

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/3765 de fecha 02/06/2022

Referencia:	2022/00005756Q
Asunto:	Expediente de contratación para los Servicios de Organización y Ejecución de la 32ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2022/5756Q
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 01.06.2022, relativa a la adjudicación del contrato denominado **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 32ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2022”**, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución nº CAB/2022/3087 del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 09.05.2022 se declaró justificada la necesidad del contrato de conformidad con el artículo 116 de la LCSP y se aprobó el expediente de contratación **“CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 32ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2022**, mediante Procedimiento abierto, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de noventa y dos mil quinientos treinta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (92.532,69 €), 7 % IGIC incluido, que asciende a la cantidad de seis mil cincuenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.053,54 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve euros con quince céntimos (86.479,15 €).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de noventa y dos mil quinientos treinta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (92.532,69 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3340N 22799 denominada **“OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”**, con número de referencia 22022002840 y número de operación 220220014625.

Tercero.- El día 11.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la

Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones es de ocho (8) días naturales, (art. 156 y 119 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo el día 19.05.2022.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.05.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: AUDIOLUZ CANARIAS S.L.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de la empresa, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, se procede a firmar el documento de apertura del “Sobre B” que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del licitador AUDIOLUZ CANARIAS S.L., siendo la siguiente:

Oferta empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. Precio incluido IGIC: 92.535,53 €, el IGIC asciende a la cantidad de 6.053,53€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

Compromiso de bolsa de hasta un valor de 1.000€

Personal con experiencia: Técnico de sonido Técnico de iluminación

Se aporta la relación del personal responsable de cada actividad que se adscribe al contrato, sus currículum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento del compromiso ofertado.

A continuación, la mesa comprueba que la proposición económica no está en situación anormal o desproporcionada al no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, el contrato de organización y ejecución de la 32ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura 2022, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 92.535,53€, el IGIC asciende a la cantidad de 6.053,53€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

Compromiso de bolsa de hasta un valor de 1.000€

Personal con experiencia:

Técnico de sonido

Técnico de iluminación (...)

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.05.2022 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, el citado contrato.

Mediante registro de salida nº 2022011812 de fecha 26.05.2022 se efectuó notificación de la resolución nº CAB/2022/3552 de fecha 26.05.2022 de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de la documentación: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 4.323,95€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC. b) solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registros de entrada nº 2022018421 de fecha 27.05.2022, nº 2022018544 de fecha 27.05.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefe de Sección Centro Bibliotecario, de fecha 27.05.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

La empresa deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

– La Solvencia económica y financiera: se acreditará por uno de los siguientes medios

De acuerdo con lo establecido en el art. 87.1 a) y b) de la LCSP:

- Un volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a, por un importe igual o superior: 122.730,99 €.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Justificante de seguro de responsabilidad civil por riesgo profesional por importe superior a 300.000,00€.

– La Solvencia Técnica o Profesional:

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional, de acuerdo a los artículos 90.1 a) y b) de la LCSP, mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación:

Una relación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. En dicha relación deberá constar los datos personales de identificación del trabajador, su titulación y el tiempo de experiencia en la empresa.

La titulación mínima exigida dada su complejidad, es la siguiente:

- Técnico de sonido: CFGS Técnico superior en sonido o titulaciones equivalentes.
- Técnico de iluminación: CFGS Técnico superior en imagen, CFGS Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, CFGS Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o titulaciones

equivalentes.

- Técnico/a maquinista: FP II Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, FP II Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, CFGS Automatización y Robótica Industrial, CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, CFGM Instalaciones Eléctricas y Automáticas con especialidad maquinas eléctricas o titulaciones equivalentes.
- Técnico de vídeo: CFGS Técnico superior en imagen, CFGS Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, CFGS Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o titulaciones equivalentes. En todo caso, el personal deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en las actividades anteriormente descritas.

La documentación obrante en el expediente 2022/00005756Q sobre la solvencia técnica y económica presentada por la empresa consta de lo siguiente: a) Solvencia económica y financiera:

1. Consta en el expediente en el ROLECE o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
2. Consta en el expediente la relación del personal técnico adscrito a la empresa y asignado para prestar los servicios de personal técnico para el Expediente de contratación “Servicios de Organización y Ejecución de la 32ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura 2022” son los siguientes:

- Técnico de sonido: D. Cipriano Miguel Cabrera Técnico superior en producción audiovisual y espectáculos. Técnico superior de sonido >5 años
- Técnico de Iluminación: D. Francisco Rodriguez Castillo Técnico especialista Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas >5 años
- Técnico maquinista: D. Eduardo Santana Benitez Técnico especialista en electricidad y electrónica, especialidad maquinas eléctricas. >5 años
- Técnico de video Dña. Cintia AilenEyarch Decima Técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos >4 años

Se acredita la titulación académica, vida laboral y curriculum, del personal técnico adscrito para el citado contrato

En conclusión y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, la empresa presenta la documentación requerida en el Pliego de Clausulas Administrativas.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL, en la que consta declaración para constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio; último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo.

Los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social constan en el expediente incorporados por la Tesorería del Cabildo.

De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa consta el objeto social y bastanteo de poderes del representante de la empresa.

La mesa no formula observaciones a la citada documentación y acuerda, por unanimidad, continuar con el procedimiento de adjudicación. (...)”

Sexto.- Consta en el expediente declaración de la empresa para acogerse a la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio del contrato en la cantidad de 4.323,95 €,

correspondiente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, siendo en este caso la competencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, se emite la siguiente propuesta

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.323,95 €, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743** el contrato denominado “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 32ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2022**”, por un precio de noventa y dos mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (92.532,53 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de seis mil cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (6.053,53 €).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743** el gasto del contrato por importe de noventa y dos mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (92.532,53 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de seis mil cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (6.053,53 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340N 22799, con referencia nº 22022002840 y nº de operación 220220017133.

CUARTO.- Requerir a la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743** para que en el plazo de 8 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Dña. Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743** y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 02/06/2022 a las
11:43:18
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 02/06/2022 a las
11:50:50
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA